


DECRETO N° 098 Fecha: Julio 06 de 2012	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 1 de 1	

**“POR EL CUAL SE AMPLIAN LAS FECHAS DE PAGO Y DECLARACIÓN
RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE JULIO DE 2012”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 040 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, correspondiente a julio de 2012; así:

Fecha de pago sin recargo: **23 de julio de 2012.**

Fecha de pago con recargo: **26 de julio de 2012.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha límite de presentación de las declaraciones de Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio del Tercer (3º) bimestre de 2012, el **23 de julio** de la presente anualidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aquellos agentes de retención que presenten la declaración después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán sujetos a la sanción de que trata el Parágrafo Único del Artículo 524 del Acuerdo Municipal 040 de 1998.

Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los seis (06) días de julio de dos mil doce (2012).

-Publíquese y Cúmplase-


LUZ ESTELA GIRÁLDO OSSA
 Alcaldesa Municipal

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz, Líder de Programa Área de Impuestos Municipales.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta (Ant.) Colombia